



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00220-00

Se reconoce personería al abogado **CARLOS ADOLFO BENAVIDES BLANCO** como apoderado de la demandada **NEXA YAMIRA CASTRO VERGARA** en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto (fl. 19 vto. cdno. 1), a quien se le advierte que deberá acatar los deberes del artículo 787 ejúsdem, en particular el consagrado en el numeral 14^º de la norma en cita.

Ahora bien, atendiendo al poder memorial visto a 18 a 21 de esta encuadernación, se tiene por notificada a la demandada **NEXA YAMIRA CASTRO VERGARA**, bajo el fenómeno de conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta la precitada demandada para pagar o proponer excepciones de fondo.

De otro lado, sírvase agendar cita a la citada demandada conforme lo solicita a folio 18 numeral 4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 43 del 29 de junio de 2021,
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria